
XBRL

(eXtensible Business Reporting Language)

Interoperabilidad semántica y estándares en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Miguel A. Amutio Gómez

MINHAP

Miguel.amutio@seap.minhap.es



Jornada XBRL y estándares en Europa

Lunes 18 de Noviembre 2013

Madrid

La interoperabilidad, por qué es importante

Tiene carácter instrumental, es una *precondición* al servicio del desarrollo de la administración-e para:

- La **realización de principios y derechos** de los ciudadanos.
- La **cooperación** en el desarrollo y prestación de servicios públicos. Evita que se produzcan 'islas' en la prestación de los servicios por la fragmentación de los esfuerzos de las AA.PP.
- **Mayor eficiencia**; reducción de tiempo y costes en despliegue y prestación de servicios.



Esquema Nacional de Interoperabilidad

↪ Regulado por **Real Decreto 4/2010**, que desarrolla Ley 11/2007, art. 42.1

↪ **Objeto:** comprender el conjunto de **criterios y recomendaciones** que **deberán ser tenidos en cuenta por las AA.PP.** para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.

↪ **Ámbito de aplicación:** todas las AA.PP.

↪ **Adecuación:** límite 30.01.2014.

↪ Alineado con acciones de la Unión Europea.

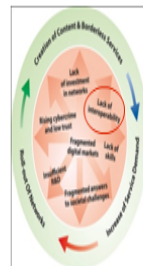
 **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**
N.º 21 Viernes 20 de enero de 2010 Sec. I. Pág. 4120

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1301 Real Decreto 4/2010, de 4 de enero, por el que se aprueba el **Esquema Nacional de Interoperabilidad** en el ámbito de la Administración Electrónica.

 **eni**
Esquema Nacional de Interoperabilidad



Agenda Digital para Europa

- ↪ Aplicar **principios** específicos: calidad integral, carácter multidimensional, soluciones multilaterales.
- ↪ **Tratar las dimensiones** de la interoperabilidad: organizativa, semántica y técnica.
- ↪ **Usar estándares**, en las condiciones previstas en la normativa.
- ↪ **Usar infraestructuras y servicios comunes.**
- ↪ **Reutilizar** aplicaciones de las AA.PP., documentación y otros objetos de información.
- ↪ Tratar la interoperabilidad de la **firma electrónica y de los certificados.**
- ↪ Tratar la **recuperación y conservación del documento electrónico.**
- ↪ Aplicar las **normas técnicas de interoperabilidad e instrumentos para la interoperabilidad.**

Normas técnicas de interoperabilidad

Normas técnicas de interoperabilidad (RD 4/2010, disp. ad. 1ª). Desarrollan aspectos concretos necesarios para la aplicación del ENI:

- Catálogo de estándares.
- Documento electrónico.
- Digitalización de documentos.
- Expediente electrónico.
- Política de firma electrónica y de certificados.
- Protocolos de intermediación de datos.
- Relación de modelos de datos comunes.
- Política de gestión de documentos electrónicos.
- Requisitos de conexión a la Red de comunicaciones de las AA.PP. Españolas.
- Procedimientos de copiado auténtico y conversión.
- Modelo de datos para intercambio de asientos entre Entidades Registrales.
- Reutilización de recursos de información (RD 1495/2011,d.f.1ª).



(*) Ya publicadas en el
+
Guías de aplicación



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/30/>
<http://www.boe.es/boe/dias/2012/07/26/>
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-13501
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-455
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-2380

Normas técnicas de interoperabilidad

+ Guías de aplicación disponibles en el Portal de la Administración Electrónica:



Fuente:
<http://administracionelectronica.gob.es>



Interoperabilidad Semántica

Artículo 10. *Activos semánticos.*

1. Se establecerá y mantendrá actualizada la Relación de modelos de datos de intercambio que tengan el carácter de comunes, que serán de preferente aplicación para los intercambios de información en las Administraciones públicas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional primera.

2. Los órganos de la Administración pública o Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla, titulares de competencias en materias sujetas a intercambio de información con los ciudadanos y con otras Administraciones públicas, así como en materia de infraestructuras, servicios y herramientas comunes, establecerán y publicarán los correspondientes modelos de datos de intercambio que serán de obligatoria aplicación para los intercambios de información en las Administraciones públicas.

3. Los modelos de datos a los que se refieren los apartados 1 y 2 se ajustarán a lo previsto sobre estándares en el artículo 11 y se publicarán, junto con las definiciones y codificaciones asociadas, a través del Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración, según las condiciones de licenciamiento previstas en el artículo 16.

4. Las definiciones y codificaciones empleadas en los modelos de datos a los que se refieren los apartados anteriores tendrán en cuenta lo dispuesto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y el resto de disposiciones que regulan la función estadística.

NORMA TÉCNICA DE INTEROPERABILIDAD DE RELACIÓN DE MODELOS DE DATOS

ÍNDICE

- I. Objeto.
- II. Ámbito de aplicación.
- III. Modelos de datos a publicar.
- IV. Estructura de los modelos de datos.
- V. Identificación de los modelos de datos.
- VI. Interacción con el Centro de Interoperabilidad Semántica.
- VII. Uso de los modelos de datos.
- VIII. Codificaciones.
- Anexo I. Esquemas XML para publicación de modelos de datos.
- Anexo II. Identificación de los modelos de datos.

Interoperabilidad Semántica

- ◉ Inventariado y codificación de la información administrativa:
 - Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas - Modelo de Codificación y Manual de Atributos de Información (DIR3)
 - Definiciones y codificaciones de interés estadístico: proporcionadas por el INE.
- ◉ Desarrollo de servicios estrechamente ligados a la interoperabilidad semántica como la Plataforma de Intermediación de Datos.
- ◉ Centro de Transferencia de Tecnología / Centro de Interoperabilidad Semántica.
- ◉ Exportación a ADMS (Asset Description Metadata Schema) y vinculación con JOINUP.

Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3)

General Info. Adicional Área Descargas

Descripción | Noticias

Nombre Abreviado: Directorio Común

Resumen:

El Directorio Común proporciona un Inventario unificado y común a toda la Administración de las unidades orgánicas / organismos públicos y sus oficinas asociadas, facilitando el mantenimiento distribuido y corresponsable de la información.



03 Métodos y estándares: Clasificaciones y estándares

Código de buenas prácticas

Clasificaciones y estándares El objeto fundamental de la normalización estadística es contribuir a la creación de un sistema estadístico coherente a nivel nacional e internacional. Así, se garantiza una información fiable y comparable relativa a los diferentes elementos fundamentales de normalización con las clasificaciones estadísticas.

Nuevos proyectos

Documentos de Trabajo

Clasificaciones estadísticas

Aplicaciones de ayuda para la codificación y gestión de las clasificaciones

Listas estándares aprobados por el INE

Estándar para la corrección de efectos estacionales y de calendario en las series coyunturales

Glosario de conceptos



PAE portal de administración electrónica

Actualidad Estrategias Soluciones - CTT Observatorio - OBSAE Docum

Entrar en: Inicio Soluciones_CTT File - CTT Soluciones por Área Técnica

Soluciones - CTT

¿Qué es el CTT?

Actualidad CTT

Soluciones por área Mecánica

Soluciones por área Funcional

Soluciones por área Orgánica

Buscador de soluciones

Forjas Asociadas

Forja CTT

Comunidades CTT

Registro de una solución

Centro de Transferencia de Tecnología CTT

Soluciones por área técnica

Activos semánticos

- Plataforma de validación de firma electrónica @firma
- @firma es una plataforma de validación y firma electrónica multi-FPO, que se pone a disposición de las Administraciones Públicas, proporcionando servicios para implementar la autenticación y firma electrónica avanzada de una forma rápida y efectiva.
- Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica
- COOICE es un conjunto de componentes y documentos electrónicos interoperables para la contratación pública electrónica.
- Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3)
- El Directorio Común proporciona un Inventario unificado y común a toda la Administración de las unidades orgánicas / organismos públicos y sus oficinas asociadas, facilitando el mantenimiento distribuido y corresponsable de la información.
- Sustitución de Certificados en papel

Interoperabilidad técnica - estándares

3. Para la selección de estándares, en general y, para el establecimiento del catálogo de estándares, en particular, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Las definiciones de norma y especificación técnica establecidas en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio de 1998 por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas.

b) La definición de estándar abierto establecida en la Ley 11/2007, de 22 de junio, anexo, letra k).

c) Carácter de especificación formalizada.

d) Definición de «coste que no suponga una dificultad de acceso», establecida en el anexo de este real decreto.

e) Consideraciones adicionales referidas a la adecuación del estándar a las necesidades y funcionalidad requeridas; a las condiciones relativas a su desarrollo, uso o implementación, documentación disponible y completa, publicación, y gobernanza del estándar; a las condiciones relativas a la madurez, apoyo y adopción del mismo por parte del mercado, a su potencial de reutilización, a la aplicabilidad multiplataforma y multicanal y a su implementación bajo diversos modelos de desarrollo de aplicaciones.

Normalización europea

- Reglamento (UE) N° 1025/2012, de 25 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la normalización europea.
- *European Multi stakeholder Platform on ICT standardisation* (MSP), asesora a la Comisión en materia política europea de estandarización TIC.
- Plan continuo: proporciona información (perspectiva de los actores y actuaciones de los organismos de estandarización) y recomendaciones (de desarrollo de nuevos estándares, otras actividades relacionadas, propuesta de acciones). Elaborado por la Comisión en colaboración con MSP.
- Identificación de especificaciones TIC: hacer que ciertas especificaciones técnicas estén disponibles para contratación pública por parte de los EE.MM.

ENI y XBRL, algunas cuestiones a estudiar

- **Interoperabilidad semántica.** Publicación de modelos de datos xbrl en el Centro de Transferencia de Tecnología /Centro de Interoperabilidad Semántica.
- **Interoperabilidad técnica - estándares.** ¿Incorporación de xbrl al Catálogo de estándares del ENI?
- **Normalización europea.** ¿Proponer xbrl a la identificación de especificaciones TIC de la UE?

GRACIAS

Miguel A. Amutio Gómez

MINHAP

miguel.amutio@seap.minhap.es

Jornada XBRL y estándares en Europa

Lunes 18 de Noviembre 2013

Madrid